



Resolución Rectoral

N° 1356-2022-UNI

Lima, 15 de julio de 2022

Visto el Oficio N° 352-VRI de fecha 23 de junio de 2022 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Numeral 6.5 del Artículo 6°, establece como uno de los fines de la Universidad, es de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, mediante Oficio N° 378-VRI de fecha 05 de julio de 2022 el Vicerrector de Investigación solicitó la emisión de la Resolución Rectoral aprobando el “**Reglamento de Subvención para Profesores y Estudiantes por Publicación en Revistas Indizadas**”, previamente aprobado por la Comisión de Investigación del Consejo Universitario en Sesión N° 04-2022 con fecha 15 de junio de 2022;

Que, mediante Oficio N° 1366-2022-OCAL-UNI de fecha 07 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal manifestó que de la revisión de la propuesta de “**Reglamento de Subvención para Profesores y Estudiantes por Publicación en Revistas Indizadas**”, se advierte que el citado instrumento normativo se encuentra conforme a normas legales vigentes;

Que, a través del Documento del Visto el Vicerrector de Investigación solicitó incluir como punto de agenda del Consejo Universitario la aprobación de Reglamentos de Subvenciones;

Estando al Proveído N° 4342-ALCHN Rect. 2022 de fecha 08 de julio de 2022 del Despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Virtual N° 08 de fecha 11 de julio de 2022, y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “**Reglamento de Subvención para Profesores y Estudiantes por Publicación en Revistas Indizadas**”, el cual consta de ocho (8) Artículos, una (01) Disposición Final, y tres (03) Anexos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Artículo 2°.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en “La Gaceta” órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 3°.- Quedan sin efecto los reglamentos similares aprobados en Resoluciones Rectorales 0772-2018 y 1052-2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

Documento firmado digitalmente

M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General



Resolución Rectoral

N° 1356-2022-UNI

Lima, 15 de julio de 2022

Reglamento de Subvención para Profesores y Estudiantes por Publicación en Revistas Indizadas

Antecedentes

Plan único de investigación 2018 y Política de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería (Resolución Rectoral N°1716 de fecha 09 de Nov.2017).

Beneficiarios y Montos de las subvenciones

Artículo 1°.- La subvención por publicación de un artículo en revista indizada será otorgada al autor de contacto (corresponding author) o al autor principal quien debe ser docente, estar en planillas de la UNI o ser estudiante de pre o postgrado. No serán subvencionados artículos presupuestados dentro de un proyecto de investigación. El beneficiario de la subvención debe ser de filiación exclusiva UNI.

Artículo 2°.- Por una publicación indizada en la base Scopus o en la base WOS con cuartil 1 o cuartil 2, se otorgará una subvención de hasta S/ 10, 000.

Artículo 3°.- Por una publicación indizada en la base Scopus o en la base WOS con cuartil 3 o cuartil 4 se otorgará una subvención de hasta S/ 7,000.00.

Artículo 4°.- Por una publicación en revista indizada en base de datos Scielo se otorgará una subvención de hasta S/ 5000.00.

Artículo 5°.- Serán admitidos a subvención los artículos publicados o aprobados para publicación desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de año que corresponda, los artículos publicados o aprobados para publicación que se encuentren al 31 de diciembre, tendrán derecho de subvención a partir de la aprobación del presupuesto del siguiente año.

Solicitud

Artículo 6°.- La solicitud de subvención se dirige al vicerrector de investigación según anexo 1, anexo 2, o anexo 3. Acompañada de una copia del artículo publicado o constancia de aprobación del artículo materia de la subvención.



Resolución Rectoral

N° 1356-2022-UNI

Lima, 15 de julio de 2022

Aprobación

Artículo 7°.- El Vicerrector de Investigación remitirá la solicitud a la comisión de subvenciones de la OGI para el proceso de verificación y otorgamiento de la subvención. La comisión efectuará el proceso de verificación y emitirá un informe por escrito.

Derogación

Artículo 8°.- El presente reglamento deja sin efecto el reglamento aprobado según RR 0772 -2018 y sus modificaciones en RR 1050-2018,

Disposiciones finales

Primera.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería teniendo a la vista los informes respectivos de las áreas competentes. Los financiamientos estarán sujetos a los recursos disponibles.



Resolución Rectoral

N° 1356-2022-UNI

Lima, 15 de julio de 2022

ANEXO 1

Subvención por publicación Scopus/WOS, en cuartil 1 o cuartil 2 para autor de contacto o autor principal con filiación UNI

Datos del solicitante:

Nombres y Apellidos: _____ DNI _____

Domicilio en: _____ Calle: _____

Número _____ Piso _____ Teléfono _____ Mail _____

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos que establece el reglamento de Subvención por publicación en revistas internacionales, efectuada por el Vicerrectorado de Investigación, solicito la subvención de S/ 10000.00, aportando por ello la documentación exigida en el Reglamento, así como los datos siguientes.

Título de la publicación:

DOI:

Fecha de publicación:

Quartil:

Al firmar este documento, los autores garantizan ser los únicos propietarios de los derechos otorgados en este documento y que esos derechos no infringen los derechos de otras personas o entidades. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la comisión se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente las publicaciones de los autores implicados.

En Lima, a.... de..... de 2022



Resolución Rectoral

N° 1356-2022-UNI

Lima, 15 de julio de 2022

ANEXO 2

Subvención por publicación Scopus/WOS, en cuartil 3 o cuartil 4 para autor de contacto o autor principal con filiación UNI

Datos del solicitante:

Nombres y Apellidos: _____ DNI _____

Domicilio en: _____ Calle: _____

Número _____ Piso _____ Teléfono _____ Mail _____

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos que establece el reglamento de Subvención por publicación en revistas internacionales, efectuada por el Vicerrectorado de Investigación, solicito la subvención de S/ 7000.00, aportando por ello la documentación exigida en el Reglamento, así como los datos siguientes.

Título de la publicación:

DOI:

Fecha de publicación:

Factor de impacto:

Cuartil:

Al firmar este documento, los autores garantizan ser los únicos propietarios de los derechos otorgados en este documento y que esos derechos no infringen los derechos de otras personas o entidades. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la comisión se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente las publicaciones de los autores implicados.

En Lima, a.... de..... de 2022

(Firma. Nombres, apellidos, Códigos, Correos y Contacto de todos los autores con filiación UNI)



Resolución Rectoral

N° 1356-2022-UNI

Lima, 15 de julio de 2022

ANEXO 3

Subvención por publicación indizada en base de datos Scielo para autor de contacto o autor principal con filiación UNI

Datos del solicitante:

Nombres y Apellidos: _____ DNI _____

Domicilio en: _____ Calle: _____

Número _____ Piso _____ Teléfono _____ Mail _____

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos que establece el reglamento de Subvención por publicación en revistas internacionales, efectuada por el Vicerrectorado de Investigación, solicito la subvención de S/ 5000.00, aportando por ello la documentación exigida en el Reglamento, así como los datos siguientes.

Título de la publicación:

DOI:

Fecha de publicación:

Factor de impacto:

Quartil:

Al firmar este documento, los autores garantizan ser los únicos propietarios de los derechos otorgados en este documento y que esos derechos no infringen los derechos de otras personas o entidades. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la comisión se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente las publicaciones de los autores implicados.

En Lima, a.... de..... de 2022

(Firma. Nombres, apellidos, Códigos, Correos y Contacto de todos los autores con filiación UNI)